

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 9 de Diciembre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Sección de Fomento.

Núm. 5965.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte titulado Las Revillas, perteneciente al pueblo de Piñel de Arriba, por decreto de 4 del actual, he acordado señalar el día 17 del corriente y hora de las diez de su mañana, para que ante el Alcalde de aquel pueblo, con asistencia del Capataz de cultivos, se celebre una segunda subasta de aquellos productos, bajo el mismo tipo de quinientas pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 6 de Diciembre de 1883.
—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesión del 7 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. LATORRE.

Sres. Presidente, La Torre.—Secretarios, Aguirre.—González.—Bayón.—Diez y Diez.—Prieto.—A. Vi-

cente.—Montiel.—Minayo.—Alonso.—Moras.—Vicario.—Calvo Cacho.—Ahumada.—Alba.—Carbonero.—Presencio.—Ayala.—Mantilla.—La Rua.—Sanchez.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Moras.—Pidió la palabra á fin de que se procediese á la elección de los individuos que faltan en la Comisión de presupuestos, por haber pasado algunos á la provincial para que los asuntos que se han encomendado á aquella, puedan evacuarse. Al efecto presentó una nota.

El Sr. Alonso.—Se opuso á la forma indicada, porque debe hacerse por papeletas en votación secreta.

Y despues de un ligero debate, se acordó aplazar este asunto para el final de esta sesión.

Se acordó que los acuerdos tomados como urgentes por la Comisión provincial de que no se han ocupado los Sres. Diputados, continuen sobre la mesa 24 horas para su examen.

Se acordó aprobar las subastas de arrastres de materiales verificados el 31 de Octubre último para las carreteras de Villalba del Alcor á Rioseco, de Valdestillas á Puenteblanca, de Rioseco á Castromonte, de Valladolid á Santander, de Tiedra á la de Madrid á la Coruña, en los rematantes Braulio Rodríguez, Victoriano Alvarez, Diego Labajo, Mariano Vazquez y Felipe López, á razón de 6 pesetas la huebra y que las no verificadas de Renedo á Olivares, Puente-duero á Villanueva de Duero, Peñafiel á Castrillo y de la Seca á la de Madrid á la Coruña, se anuncien segunda vez en el plazo mas breve.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de peticiones á la instancia de D. Marcelino Castañeda, contratista de la carretera de Becilla á Vega de Ruiponce para la continuación de la misma y abono de daños y perjuicios y alcance de la certificación espedida por el Director de caminos. Y de acuerdo con dicho dictamen despues de oír al Sr. Vicario y admitir un documento certificado donde consta que los dueños de los terrenos no se oponen á la continuación de las obras, se acordó

que prosigan las mismas y que se abra información oyen lo al Director de Caminos provinciales hecho lo cual se de cuenta.

Se dió asimismo de un expediente dealzada contra el repartimiento de Consumos por el Ayuntamiento de Cuenca de Campos, en el que se interesan D. Eduardo López y otros; y se acordó dejarle sobre la mesa para la segunda ó tercera sesión que se celebre.

Se repitió la lectura de la proposición presentada en el día de ayer suscrita por el Sr. Alonso, para el nombramiento de Médicos del Hospital provincial, toda vez que las oposiciones no han dado resultado.

Abierta discusión y dada lectura á petición del Sr. Calvo Cacho, del acta final del Tribunal de oposiciones, dicho Sr. usó de la palabra en contra de la proposición fundándose en que si se han de cumplir las prescripciones del Reglamento del Hospital, no pueden proveerse interinamente dichas plazas que antes de redactarse el Reglamento, se le hizo creer que en dicho Hospital se cometían abusos con las medicinas y alimentos, y que el único remedio estaba en la creación de dichas plazas; pero mejor enterado y convencido de que tales abusos no existen, de que la facultad de Medicina tiene el derecho á 120 enfermos para sus clínicas, entiende que no existe la necesidad de las plazas como no sea para que dos Médicos particulares disfruten un sueldo sin trabajo porque difícilmente se reunirán los 120 enfermos que por lo menos puede reclamar la facultad, como se ha dicho; suplicando al Sr. Alonso, retirase la proposición.

El Sr. Alonso.—Manifestó no le era posible retirar la proposición, que conceptua beneficiosa á los intereses provinciales extrañando que el Sr. Calvo y Cacho, se exprese en los términos que lo ha hecho siendo uno de los redactores del Reglamento. Que la Comisión provincial estuvo en el deber de proveer las plazas por oposición según lo acordado por la Diputación. Que las faltas y abusos han sido evidentes y aun innegables por el Decano de la facultad de Medicina que ha vuelto á esta-

blecer las guardias, en virtud de haberse denunciado la no asistencia inmediata de los enfermos y heridos que los agentes de orden público han conducido en diversas horas del día, permaneciendo sin curación ni auxilio por falta de facultativos y practicantes, insistiendo en que se apruebe la proposición.

Rectificaron los Señores Calvo Cacho y Alonso que hizo exclusivamente suyas las observaciones por indicación del Sr. Moras, y puesta á votación nominal se aprobó la proposición por 17 votos contra cuatro en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí.

González, Aguirre, Ayala, Alonso, Mantilla, Minayo, Alba, Prieto, A. Vicente, Diez y Diez, Ahumada, Sanchez, La Rua, Carbonero, Bayón, Montiel, Señor Presidente. Total 17.

Señores que dijeron no.

Presencio, Calvo y Cacho, Moras, Vicario. Total 4.

Se leyó la siguiente proposición: Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputación se sirva acordar el sorteo de Distritos para la renovación pericial en 1884, como lo ha hecho la de Madrid cuya conducta parece debe servir de norma á todas las de España.

Palacio de la Diputación á 7 de Noviembre de 1883.—José Sanchez.—Ruperto Diez.—Victor Ahumada.

Tomada en consideración y previas esplicaciones sobre si debía ó no quedar sobre la mesa, se acordó discutirla y el Sr. Sanchez pidió se aprobase fundándose en que si la ley no marcaba el tiempo de la renovación, debería imitarse la conducta que ha observado la Diputación de Madrid acordando el sorteo de los distritos que han de renovarse.

Terciaron en el debate los Señores Alonso, Alba, La Rua y Calvo y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votación nominal, y se desechó la proposición por 12 votos contra 9 en la forma siguiente.

Señores que dijeron no.

Vicario, Presencio, Prieto, La Rua, Bayón, A. Vicente, Alonso, Alba,

Montiel, Mantilla, Ayala, Señor Presidente. Total 12.

Señores que dijeron sí.

Ahumada, Calvo, Cacho, Díez y Díez, Aguirre, Moras, Sanchez, Gonzalez, Minayo, Carbonero. Total 9.

Se dió lectura á la siguiente.

El que suscribe tiene el honor de presentar la siguiente proposición:

Resultando que al formar el presupuesto del corriente ejercicio se fijó en el capítulo 4.º un crédito de 12.000 pesetas correspondiente á la reclamación número 41 cuya importante suma se destinó á subvencionar á ciertos Colegios de 2.ª enseñanza, presentándose una enmienda que fué retirada por los firmantes con la circunstancia de admitir en dichos Colegios á dos alumnos *pobres* á quienes se les dará la enseñanza gratuita.

Considerando que siendo esta materia altamente beneficiosa á los intereses de la provincia, como que se trata de proteger á la juventud estudiosa y pobre, hay que interpretar todo lo que á la misma se refiera de una manera amplia; y que de seguir un criterio estrecho, quedaría el beneficio concedido, á un juego de palabras sin resultado práctico, puesto que los pobres por este concepto no pueden aprovecharse de la enseñanza si no se le conceden otros recursos.

Creo y estoy convencido inspirándome en el espíritu que movió á la Comisión de presupuestos que conforme á lo que allí se determina y razones espuestas haga extensivo á los Directores de los respectivos Colegios subvencionados que la enseñanza gratuita se estienda y comprenda además de la explicación libros y matrícula á la alimentación de dichos alumnos, perdiendo estos auxilios si no dán pruebas de laboriosidad y aprovechamiento, para lo cual los tres Diputados fijarán cuando lo crean conveniente los casos y circunstancias en que sean merecedores á dicha pena.

Palacio de la Diputación provincial de Valladolid á 6 de Noviembre de 1883.—Victoriano Gonzalez.

Se tomó en consideración y el Sr. González autor de la misma, la defendió añadiendo pocas palabras á su contenido, insistiendo que de no aprobarse, nada se había hecho en beneficio de los pobres.

El Sr. La Rúa.—Adujo algunas razones en corroboración de lo expuesto por el Sr. González y contenido de la proposición.

El Sr. Alba.—En igual sentido dijo que de no comprenderse la alimentación de los alumnos pobres solo disfrutarán del beneficio los residentes en la localidad del Colegio, y que la Diputación podía ampliar su acuerdo.

El Sr. Vicario.—En contra expuso lo declarativo del acuerdo que no admitía interpretación toda vez que en el pensamiento de la Comisión de presupuestos estuvo fomentar la enseñanza y que la subvención se ha

consignado para asegurar la existencia de los Colegios en distintas localidades y facilitar la educación á los que no pueden acudir á la Capital.

De igual modo fué combatida por los Sres. Sanchez y Aguirre, y que este asunto debiera dejarse para la formación del próximo presupuesto.

A petición del Sr. Alonso se leyó en el dictamen de la Comisión de presupuestos, el particular referente á este caso, y habiendo rectificado los Sres. González y Vicario, se procedió á la votación nominal y se aprobó la proposición por 12 votos contra 8 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Gonzalez, Bayon, Calvo y Cacho, Díez y Díez, Minayo, A. Vicente, Mantilla, Alonso, Montiel, Alba, La Rúa, total doce.

Señores que dijeron nó.

Aguirre, Vicario, Moras, Sanchez, Ahumada, Prieto, Ayala, Señor Presidente, total ocho.

Acto continuo se procedió al nombramiento por votación secreta de los 5 individuos que han de formar en la Comisión de presupuestos y los Sres. Diputados pusieron cada uno una papeleta en la mano de la presidencia que introdujo en la urna preparada al efecto, tomando parte 17 señores. Hecho el escrutinio resultaron:

D. Salvador Calvo y Cacho, con 10 votos.

D. Fructuoso Perez Minayo, con 10 votos.

D. Agustín A. Vicente, con diez votos.

D. José Villapeceñin, con 10 votos.
Ruperto Díez y Díez, con 9 votos.
Fidel Fernández Recio Mantilla, con 7 votos.

D. César Alba, con 6 votos.

Luis Alonso, con 6 votos.

Tomás Bayón, con 6 votos.

Victoriano González con 6 votos, apareciendo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente proclamó individuos de la Comisión de presupuestos á los Señores Calvo y Cacho, Perez Minayo, Alvarez Vicente, Villapeceñin y Díez y Díez.

Pasadas las horas de Reglamento y señalando para la de mañana los asuntos pendientes, se levantó la sesión.

Eran las 4 de la tarde.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.—El Vocal Secretario, Victoriano Gonzalez.—El Vocal Secretario, José María Aguirre.

NÚM. 3013.

DELEGACION DE HACIENDA
EN LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 30 de Noviembre último, comunica de Real orden á esta Delegación, lo siguiente:

«Por Real orden de 24 de Junio último se concedió al Banco de España un plazo que terminará el 24 de Febrero próximo venidero, para ultimar y presentar los expedientes de partidas fallidas y de adjudicación de fincas por la contribución territorial del segundo convenio, fijando otros plazos y condiciones varias segun las que concuerden en cada caso y estableciendo, así para la Recaudación de contribuciones, como para los Ayuntamientos y la Administración económica, deberes y responsabilidades graves é ineludibles, en cuanto se refiere á presentación, tramitación y resolución de los expedientes de que se trata, en lo pasado, en lo presente y en lo porvenir.

Así mismo por otra Real orden de 15 de Setiembre último se encargó á las Delegaciones de Hacienda la resolución de los expedientes de igual naturaleza de todas las contribuciones é impuestos cuya recaudación haya estado á cargo del Banco de España durante el primer convenio, en los plazos que la Dirección general del ramo señalara. Claramente revelan las dos disposiciones mencionadas, el decidido propósito del Ministerio de mi cargo de regularizar las relaciones de la Administración con el Banco de España como recaudador de contribuciones, haciendo desaparecer en un plazo breve esa gran masa de débitos que hoy figuran en las cuentas de la recaudación y que ceden en desdoro de la Administración y en perjuicio del Tesoro público y del Establecimiento que la tiene á su cargo. Ya, por lo que respecta á los expedientes del primer convenio, me consta que han sido fijados por la Dirección general de contribuciones los plazos á que alude la Real orden de 15 de Setiembre, en relación con el número de los expedientes atrasados en cada provincia, y considerando los prudentes, solo debo añadir á V. S. que á la par que espero que sean secundadas las disposiciones de la Real orden de 15 de Setiembre y las de aquel centro directivo, estoy decidido á exigir sin consideración alguna, las responsabilidades con que en ellas se conminan á las autoridades económicas. En cuanto á los expedientes del segundo convenio no se oculta al Ministerio de mi cargo que concedida al Banco de España una prórroga, aun no vencida, para presentar y ultimar los que por cualquier motivo hayan dejado de serlo en los plazos reglamentarios, no es posible por el momento determinar que sumas de las que en cada provincia aparecen no realizadas, serán de responsabilidad de la Recaudación de contribuciones, cuales otras de la de los Ayuntamientos morosos en sus deberes respectivos, y cuales por fin, habrán de ser consideradas

primero como data interina y más tarde como definitiva.

Pero si esto es cierto, no lo es menos que antes de que trascurren las prórogas concedidas, es preciso activar el cumplimiento de los deberes respectivos del Banco, de los Ayuntamientos y de la Administración, á fin de que á la terminación de aquellos plazos no reaglomeren los expedientes á resolver en tan gran número que hagan ilusorio el propósito del Ministerio de mi cargo antes expresado.

Por otra parte, desde que fué comunicada á las Delegaciones de Hacienda, la Real orden de 24 de Julio último que á dichos expedientes se refiere han debido presentarse muchos por la Recaudación de contribuciones, han debido devolverse otros por los Ayuntamientos y han debido resolverse todos los presentados por las Delegaciones de Hacienda, siendo conveniente conocer desde luego el estado de este interesante servicio. En su consecuencia, se ha servido S. M. disponer: Primero: que al recibo de la presente orden, que acusará V. S. á vuelta de correo á la Dirección general de contribuciones, la comunique á la Delegación del Banco de España y á los Ayuntamientos de esa provincia, escitandolos á celebrar la presentación, devolución y ultimación de los expedientes de que se trata: Segundo: que en los cinco días siguientes á la terminación del actual trimestre, remitirá V. S. por duplicado á este Ministerio y á la Dirección general de contribuciones, un estado ajustado al adjunto modelo, expresando los débitos que figuraban por el segundo convenio de recaudación el día 15 de Agosto último, los expedientes que estuviesen sin despachar en dicho día, los presentados desde la misma fecha á la del estado los resueltos y los pendientes de resolución con sus importes respectivos: Tercero: que reproduzca V. S. la remisión del mismo estado en 15 de Febrero próximo venidero en que terminará la prórroga concedida al Banco de España y sucesivamente á la terminación de cada trimestre, incluso el tercero del año económico corriente. Y cuarto, que tenga V. S. entendido que de los datos que arrojen dichos estados y en especial de los que determinen los expedientes resueltos por la Delegación de Hacienda, habrá de deducirse el celo y la atención que dedica V. S. á este servicio y la consideración oficial que merezca el Ministerio de mi cargo. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1883.—Gallostra.—Señor Delegado de Hacienda de la provincia de Valladolid.»

Y esta Delegación de Hacienda lo hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los Alcaldes, Ayuntamientos, Juntas correspondientes, Agentes Recaudadores y Comisionados Ejecutores de apremio de esta provincia á quienes encarezco á mi vez la urgente necesidad en que se hallan de promover por cuantos medios legales están á su alcance el despacho y ultimación de los expedientes de apremio seguidos por débitos de contribuciones, correspondientes á la época que comprende el expresado segundo convenio con el Banco de España, ó sea desde el año económico 1876-77 hasta el corriente, si han de evitar el incurrir en la responsabilidad á que se refiere la Real orden citada de 24 de Julio último publicada en este *Boletín oficial* el día 21 de Agosto proximo pasado.

Valladolid 6 de Diciembre de 1883.
—El Delegado de Hacienda, Bernardo Giner.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Senadó.

Comisión encargada de que se erija una estatua á la memoria del Duque de la Victoria, Príncipe de Vergara.

Los opositores que hayan de presentar modelos con objeto de tomar parte en el concurso para erigir una estatua ecuestre á la memoria del Príncipe de Vergara, los depositarán en el salón de la Exposición de Minería, en vez de efectuarlo en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, como se habia anunciado en la creencia de que no terminaría oportunamente dicha Exposición.

Madrid 29 de Noviembre de 1883.
—El Secretario de la Comisión, J. Abascal.

NÚM. 3025.

Don Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Trinidad en la Isla de Cuba, se cita y llama á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Francisco Fernandez Morejon, natural de Dueñas, provincia de Palencia, hijo de D. Rafael y de Doña Ursula, fallecido abintestato, siendo Médico del primer Batallon del Regimiento de Napoles, número cuatro de infantería, para que dentro del término de tres meses se presenten á ejercitarle en debida forma, ante dicho

Juzgado de Trinidad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no lo hicieren en tiempo oportuno.

Dado en Madrid á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Felix Ontiveros.

NÚM. 3016.

Don Antonio Gullón del Rio, Juez de Instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Regaliza Gutierrez, natural de Renedo, de edad como treinta y tres años, de oficio quinquillero, y su esposa María Gimenez Hernandez, de edad como de veintidos años, vecinos de Valladolid, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado con fin de prestar declaración en la causa criminal que se sigue contra el Saturnino y otros; sobre intento de robo y lesiones á Cruzado Duque, vecino del Campillo; apercibido dicho Saturnino de que no verificándolo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asi mismo ruego y encargo á todos los dependientes de la autoridad judicial practiquen cuantas diligencias sean precisas en averiguación del paradero de referidos sujetos, y caso de ser habidos se les remita á este Juzgado; pues asi lo tengo acordado en la expresada causa.

Dado en Medina del Campo á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Gullón.—Por su mandado, Melitón Navas.

NÚM. 3621.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Alvarez, cuya naturaleza se ignora, como así bien su domicilio, aunque se dice ser Malles, provincia de Orense, de oficio paraguero, de treinta y seis años de edad, regular estatura, delgado, algo rubio, ojos grandes, nariz aguileña, con barba y vigote; que vestía bombachos azules y una chaqueta de tela clara; para que comparezca en este Juzgado, calle de la Rua Nueva, número 5 dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid y Boletines* de Lugo, Orense, Oviedo, León, Palencia, Valladolid y Zamora, á fin de ser indagado en la causa criminal que se le sigue por robo y lesiones á Manuela Arias Fernandez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Asi mismo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Astorga á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Alvaro Abascal.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

NÚM. 3017.

COMISIÓN INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL

PARA DIPUTADOS A CORTES.

Circunscripción electoral de Valladolid.

RELACIÓN de las anotaciones de altas y bajas verificadas en el censo electoral para Diputados á Cortes de dicha circunscripción, la cual se publica en cumplimiento del art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878 y á los efectos del art. 56 y siguientes de la misma.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1883.

DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

1.ª Sección.—Rioseco.

ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

APELLIDO Y NOMBRE DEL ELECTOR.	DOMICILIO.		Concepto del derecho electoral.
	Pueblo.	Calle.	
Viguera Herrero, Esteban.	Rioseco.	„	Contribuyente

Valladolid 3 de Diciembre de 1883.—El Presidente de la Comisión, José S. Estival.—Felipe Cibran, Secretario.

DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL.

AÑO DE 1883.

SECCIÓN DE PEÑAFIEL.

RELACIÓN de las bajas ocurridas en el censo electoral de Diputados Provinciales en el indicado año y que se publican en cumplimiento de lo prevenido.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CAUSAS DE LA BAJA.
COLEGIO DFL AYUNTAMIENTO.	
Arenales del Val, Lorenzo.	Fallecidos
Aguado Bueno, Vicente.	Fallecidos
Bernabé Gimenez, Patricio.	Mudado de domicilio.
Benito Monedo, Pedro.	Fallecidos.
Benavente Ruiz, Nicanor.	Fallecidos.
Cea García, Miguel.	Fallecidos.
Cachorro García, Cándido.	Fallecidos.
Cano Villamar, Faustino.	Fallecidos.
Diez Minguez, Bernardo.	Fallecidos.
Diez Rodriguez, Félix.	Fallecidos.
García Martinez, Alejo.	Mudado de domicilio.
Gonzalo Puertas, Domingo.	Fallecidos.
Minguez Picado, Eugenio.	Fallecidos.
Núñez Benavente, Batarasar.	Fallecidos.
Pico Orrasco, Juan del.	Fallecidos.
Reyes Ribote, Juan.	Fallecidos.
Salvador Gil, Andrés.	Fallecidos.
Torre Minguez, Carlos de la.	Mudado de domicilio.
COLEGIO DE LA ESCUELA.	
Alonso de la Fuente, Blas.	Fallecidos.
Alonso Martinez, Cecilio.	Fallecidos.
Chicón Durán, Agustin.	Fallecidos.
Fernández Huerta, Santiago.	Fallecidos.
Madrigal Prieto, Ramón.	Mudado de domicilio.
Núñez Escudero, Pedro.	Fallecido.
San José Redondo, Cayetano.	En presidio.
Villamar de la Fuente, Mariano.	Fallecido.

Cuya relación se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de la ley electoral vigente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Peñafiel 1.º de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Domingo Burgueño — El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

AÑO DE 1883 Á 1884.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración, durante la semana que terminó el 17 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Desmante de las casas números 19 y 21 de la calle de Ruiz Hernandez.	90	47	Leoncio Polo.	Trasporte materiales.	»	»	»	188	10
Obras de reparación en la casa del guarda del invernadero del Prado de la Magdalena.	143	34	Eloy Selio.	Ladrillos prensados.	2000	5	»	100	»
			Rufino Lebrero.	Tablones.	10	8	»	80	»
			Vicente Perez.	Varios herrajes.	»	»	»	12	»
			Mariano Alonso.	Yeso.	483 kilógs.	»	17	8	21
			Dionisio Isasmendi.	Dos paquetes de puntas,	»	»	»	5	50
Reparación de empedrados en la calle de Francos.	138	60	Francisco Granjel.	Azulejos.	18	»	25	4	50
			Leoncio Polo.	Trasporte materiales.	»	»	»	16	75
Idem de carpintería ejecutadas para el invernadero.	41	60	Luis Sanz.	2 pantallas de hierro.	»	»	»	25	»
			Alejandro Velez.	12 coladeras.	»	»	»	3	50
			Dionisio Isasmendi.	varios efectos ferreteria	»	»	»	88	47
Arreglo de paseos y jardines.	331	93	Sebastian Esteban.	Sierra de maderas.	450 metros.	»	13	58	50
			Luis Sanz.	Una llave para candado	»	»	»	1	»
			Leoncio Polo.	Huebras.	7	6	»	42	»
Conservación y fomento de viveros.	86	10	Eusebio M. Perez.	Cordelillo.	36 madejas.	»	»	27	»
			Juan A. Morán.	Alambre recocado.	2 rollos.	»	»	7	»
Arreglo de caminos vecinales.	481	10	»	»	»	»	»	»	
Total jornales.	1313	14						587	53
								Total materiales.	

RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1313	14
Id. los materiales.	587	53
Total pesetas.	1900	67

Valladolid 28 de Noviembre de 1883.—V. B. El Alcalde, José S. Estival.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

Núm. 3023.

Ayuntamiento constitucional de San Miguel de Arroyo.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 30 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en término de 15 días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues trascurrido el plazo fijado se proveerá.

San Miguel del Arroyo 6 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Nicolás de Santos.—El Secretario, Julian Carbajo.

Núm. 3024.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Para proveer nuevamente la plaza de farmacia de esta villa en la parte que corresponde al suministro de la necesaria á ochenta familias pobres y enfermos transeuntes, para lo cual hay presupuestadas cuatrocientas pesetas; se anuncia en el *Boletín oficial*, con el fin de que los que deseen solicitarla puedan presentar sus instancias debidamente justificadas en lo relativo á años de ejercicio, en esta Secretaría hasta el día veinte del actual, para proceder á su provisión.

Tordehumos 6 de Diciembre de

1883.—El Alcalde accidental, Benigno Perez.—P. A. del A., Angel Martinez, Secretario,

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la noche de ayer á las once de la misma fueron robadas dos caballerías á D. Isidro Bartolomé; un caballo cerrado, pelo castaño claro, herrado de las cuatro patas, dos rozaduras, una en la cruz y otra en la paletilla, ya cerrado, con montura completa.

Un burro, pelo negro, estatura pequeña, herrado de las dos manos,

edad tres años, con aparejo y un pellejo blanco.

Se suplica á la persona que sepa de su paradero, se sirva avisar á su dueño en esta ciudad, calle de las Lecheras, núm. 7.

PAPEL PARA ENVOLVER.

En la Imprenta de este periódico se vende una buena partida á precios arreglados.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernación y Libros rayados
DE LEONARDO MIÑON,
Despacho Acera de San Francisco núm. 12.
Talleres Perú 17, duplicado.